

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.089 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 7 de agosto de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1865 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º de Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algo

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que pariente caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, de jándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1960

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	0,50
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Nº mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Este no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
sucesorios	14,00	50 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm
Edictos de Aduanas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. d. B. Social Nº 5369 del 14-7 -72	— Reconócese los servicios prestados por la señora Rosalía Tejerina de Gómez	4849
“ “ Nº 5370 “ “	— Reconócese los servicios prestados por los doctores José Antonio Pescador y Roberto Juan Velarde	4850
“ “ Nº 5371 “ “	— Reconócese los servicios prestados por profesionales dependientes del Ministerio de B. Social .	4850
“ “ Nº 5372 “ “	— Reconócese servicios prestados por personal dependiente del Ministerio de B. Social	4851
“ “ Nº 5373 “ “	— Apruébase el pago de facturas presentadas por el Instituto Provincial de Seguros	4851
“ “ Nº 5374 “ “	— Retrográdase a su pedido, al doctor Hugo Ricardo Criscuolo, a la categoría 5	4852
“ “ Nº 5375 “ “	— Retrográdase a su pedido, al doctor Oscar Hugo Brandán a la categoría 5	4852
“ “ Nº 5376 “ “	— Déjase establecido que la imputación consignada en el art. 2º del decreto Nº 4344 de fecha 23-3-72 corresponde al ejercicio 1972	4852

			P. c.
M. de B. Social	Nº 5377 del	14-7-72 — Deniégame el pedido de Pensión Graciable inter-	
" "	Nº 5378 " "	— Modifícase el art. 38º del decreto Nº 14.168 .	4852
" "	Nº 5379 " "	— Páguese a favor de la señora Gregoria Mamani	4853
" "	Nº 5380 " "	Vda. de Bonifacio, la licencia anual reglamenta-	
" "	Nº 5381 " "	ria del año 1971 no usufructuada por su extinto	4853
" "	Nº 5382 " "	esposo Dn. Inocencio Bonifacio	4854
" "	Nº 5383 " "	— Páguese a la señorita Justina Barboza, la licen-	
" "	Nº 5384 " "	cia anual reglamentaria correspondiente al año	4854
" "	Nº 5385 " "	1971	4854
" "	Nº 5386 " "	— Acuérdanse becas a favor de la señora Martha	
" "	Nº 5387 " "	Baltazar de López y la señorita Silvia Raquel	4854
" "	Nº 5388 " "	Lefort	4854
" "	Nº 5389 " "	— Acuérdase a la señora Rosa Juárez de Iramain	
" "	Nº 5390 " "	el beneficio de una pensión graciable por un	4854
" "	Nº 5391 " "	monto de \$ 160,00	4854
" "	Nº 5392 " "	— Déjase sin efecto el decreto Nº 2847 de fecha	
" "	Nº 5393 " "	12-11-71, referente a la licencia extraordinaria	4855
" "	Nº 5394 " "	del doctor Mario Ramón Villafañe	4855
" "	Nº 5395 " "	— Prorrógase por el término de 3 años el plazo	
" "	Nº 5396 " "	establecido en la cláusula 9a. de los ante-contra-	4855
" "	Nº 5397 " "	tos de compraventa de lotes fiscales	4855
" "	Nº 5398 " "	— Déjase s/efecto el decreto Nº 4398 de fecha 27-	
" "	Nº 5399 " "	7-64, referente a la jubilación del señor Marcos	4855
" "	Nº 5400 " "	Liendro	4855
" "	Nº 5401 " "	— Apruébase la Resol. Nº 5 de fecha 30-5-72 del	
" "	Nº 5402 " "	Instituto de Promoción Social (ex-Banco de Prés-	4856
" "	Nº 5403 " "	tamos y A. Social)	4856
" "	Nº 5404 " "	— Apruébase el Convenio celebrado entre el Mi-	
" "	Nº 5405 " "	nistro de Bienestar Social de la Nación y la Pro-	4856
" "	Nº 5406 " "	vincia de Salta	4856
" "	Nº 5407 " "	— Designase en carácter ad-honorem al Presbítero	
" "	Nº 5408 " "	Manuel José Díaz	4857
" "	Nº 5409 " "	— Designase en carácter de interino al doctor Pa-	
" "	Nº 5410 " "	blo Raúl Ensinas	4857
" "	Nº 5411 " "	— Designase en carácter de interino a la doctora	
" "	Nº 5412 " "	Nieves Beatriz Córdoba de Gálvez	4857
" "	Nº 5413 " "	— Designase al señor Alcides Serafín Velázquez .	4858
" "	Nº 5414 " "	— Déjase s/efecto la designación de la señorita	
" "	Nº 5415 " "	Marina Teresa Briones	4858
" "	Nº 5416 " "	— Designase en carácter ad-honorem al doctor Os-	
" "	Nº 5417 " "	car Santillán	4859
" "	Nº 5418 " "	— Designase a la señorita Isabel Reina Acosta . .	4859
" "	Nº 5419 " "	— Designase al señor Hugo Vallejos	4859
M. de Gobierno	Nº 5396 " "	— Renuncia de la señorita Susana Leonor Gonzá-	
" "	Nº 5397 " "	lez	4860
" "	Nº 5398 " "	— Renuncia de personal de la Direc. Gral. de Ins-	
" "	Nº 5399 " "	titutos Penales de la Provincia	4860
" "	Nº 5400 " "	— Renuncia del señor Jabier Alberto Alvarez	4860
" "	Nº 5401 " "	— Déjanse s/efecto designaciones en la Policía de	
" "	Nº 5402 " "	la Provincia	4860
" "	Nº 5403 " "	— Déjase s/efecto la designación de la Esc. Púb.	
" "	Nº 5404 " "	Nac. Lilia Juliana Hernández	4861
" "	Nº 5405 " "	— Déjase s/efecto la suspensión aplicada al cabo	
" "	Nº 5406 " "	de policía don Antonio Martiniano Galván	4861
" "	Nº 5407 " "	— Designase a la señorita Ana María Tache	4861
" "	Nº 5408 " "	— Déjase s/efecto la suspensión aplicada al Oficial	
" "	Nº 5409 " "	Ayudante de Policía don Hilario Campos y Agen-	4861
" "	Nº 5410 " "	tes Néstor Adel Sosa	4861

LICITACION PUBLICA

Nº 11822 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 16/72	4862
Nº 11819 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 11	4862
Nº 11698 — Y.P.F., Lic. Nº 60/790/72	4862

LICITACION PRIVADA

Nº 11832 — Municipalidad de la Ciudad de Salta	4862
Nº 11823 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 28/72	4862

EDICTO CITATORIO

Nº 11781 — Emilio La Mata	4862
Nº 11787 — Adolfo René Trogliero	4863
Nº 11725 — María Cardozo de Yáñez y otros	4863
Nº 11720 — Emilio Viñuales Barrau e Hijo	4863
Nº 11719 — Fermín Burgos	4863
Nº 11697 — Luis Victorino y Arturo D'Andrea	4863
Nº 11696 — Luis Victorino y Arturo D'Andrea	4864

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 11722 — Instituto de Promoción Social	4864
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 11816 — Juan Bautista Vilá	4864
Nº 11792 — Vicente Raúl Martín Mainoli	4864
Nº 11788 — Valerio Portal o Valerio Ventecol Portal	4864
Nº 11787 — Ange' Haró Gómez	4864
Nº 11771 — Eu alia Gimeno de Alvarez	4864
Nº 11770 — Francisco Escandell	4865
Nº 11759 — Francisco Barrios	4865
Nº 11750 — Santos Tomás	4865
Nº 11732 — Clementina Fide'la Rojas de Zelaya	4865
Nº 11731 — Gabriel Beltrán	4865
Nº 11723 — Francisca Alonso Vda. de Puertas	4865
Nº 11709 — Torres Anibal	4865
Nº 11705 — Américo Avelino Pichotti y María I. Chaile de Pichotti	4865
Nº 11703 — Felipe Aranda	4865
Nº 11702 — Manuela, Vicenta Midonia y Clementina Suárez	4866
Nº 11701 — Arturo Guzmán Leytes	4866
Nº 11700 — Nallive Flores de Abraham	4866

REMATE JUDICIAL

Nº 11833 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Amorós Angela Brizuela de vs. García Salas Pedro y otro	4866
Nº 11831 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Abdulatif Lilia Elsa Angélica García de vs. Abdulatif, Manur	4866
Nº 11830 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Alderete Ramón y otro	4866
Nº 11829 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. René Silvano Chávez y otra	4867
Nº 11828 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: La Confianza Cia. Argentina de Seguros S. A. vs. Sisek Eduardo	4867
Nº 11821 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Direc. Gral. Impositiva vs. Antonio Marcial Chuchuy	4867
Nº 11820 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Castells J. José Antonio vs. Aranda Mauro	4867
Nº 11812 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bautista Buriasco e Hijos Ltda. S.A. vs. Sánchez Florencio	4868
Nº 11811 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nallar y Cia. S.A. vs. Quiroga Carlos	4868
Nº 11808 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Korzeniechi Juan vs. Salvat A. María y otro	4868
Nº 11806 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Latorre J. Raúl vs. Bioleta S. López	4868
Nº 11794 — Por: Julio C. Herrera. Juicio: Carullo José vs. Mulki Félix y otro	4868
Nº 11772 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gómez Abel Roque vs. Romano Juan A.	4869
Nº 11760 — Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Automotores Salta vs. Herrera Demetrio Jorge	4869
Nº 11754 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: D.G.I. vs. Isaac Alfi	4869

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 11793 — Méndez Salustiano	4869
Nº 11718 — Inocencia Méndez	4869

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 11775 — Jorge Solís y/o Regiojar 4870

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 11815 — Ganami Adet Angel F. 4870

CITACION A JUICIO

Nº 11824 — Sastre, Alejandro Durval vs. Bernat S. C. P. A. 870

Sección COMERCIAL**EMISION DE ACCIONES**

Nº 11817 — Lázaro Dolensky S.A. 870

AVISO COMERCIAL

Nº 11753 — Cal Salta S. R. L. 870

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 11825 — Coro Polifónico de Salta. Para el día 20-8-72 4870

Nº 11818 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda. Para el día 2-9-72 . 4871

BALANCE

Nº 11827 — Alesanco S. A. 4872

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5369**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 16444/72 y 16624/72. Cód. 67.

Visto que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la Sra. Rosalía Tejerina de Gómez; y

Teniendo en cuenta que la misma se ha desempeñado por imprescindibles necesidades de servicio en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichana, en el período comprendido entre el 22 de marzo y el 5 de abril del año en curso; y

Atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y los informes de la Dirección Provincial de Salud y del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. ROSALIA TEJERINA DE GOMEZ, L. C. Nº 9.489.962, Reg. Prof. Nº 279,

Clase 1921, Categoría 23, Personal Administrativo y Técnico, como Enfermera del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichana, en el período comprendido entre el 22 de marzo y el 5 de abril del año en curso, en remolazo del Sr. Braulio Molina quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad art. 15º, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 240,77 (Dieciséis mil pesos con setenta y siete centavo).

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Filialidad 4, Función 01, Sección O Sector 1, Principales 1, Partidas 3 y 4 (Subpartida 02) Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refundido por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese públicamente en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBURG

Cornelio Isasmendi

Bava

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5370

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 16.247/72 - 16.000/72 - 16.246/72, 16.067/72. Cód. 67.

Visto que en las presentes actuaciones la Dirección del Departamento de Maternidad, solicita reconocimiento de servicios a favor de los Dres. José Antonio Pescador y Roberto Juan Velarde, quienes se han desempeñado en el citado establecimiento por imprescindibles necesidades de servicio; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Asistente en Atención Médica Zona Centro de la Dirección Provincial de Salud, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública;

Por c.o.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE ANTONIO PESCADOR, L. E. Nº 8.188.477, Clase 1945, Mat. Prof. Nº 562, Profesional Universitario, como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad, por ocho (8) guardias de 24 horas c/u. realizadas los días 3, 10, 17, 24, 30 y 31 de enero y los días 13 y 16 de febrero del año en curso, en reemplazo de los Dres. Nicolás Gentile Presti y Jorge Carlos Argüello Vélez quienes se encontraban en goce de licencia anual reglamentaria y enfermedad, respectivamente.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ROBERTO JUAN VELARDE, L. E. Nº 7.257.148 Clase 1940, Mat. Prof. Nº 593, Profesional Universitario, como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad, por siete (7) guardias de 24 horas c/u., realizadas los días 9, 13, 20, y 27 de enero y los días 3 y 10 de febrero del año en curso, en reemplazo del Dr. Oscar Armando Falcone quien se encontraba en goce de licencia por enfermedad.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 3 - 4, Subparcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5371

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 16047/72. Cód. 67-16081/72. Cód. 67

corresp. 15901/72. Cód. 67 y 16619/72. Cód. 67 16081/72. Cód. 67.

Visto que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de los profesionales: Felipe Tilca, Elizabeth Iparraguirre, Juan José Gómez y Oscar Javier Benone; y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. FELIPE TILCA, L. E. Nº. 7.223.969, Profesional Universitario, Reg. Prof. Nº 216, Clase 1931, en la Categoría de Director de la Estación Sanitaria de Guachipas, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 14 de enero y el 10 de febrero del año en curso, en reemplazo de la Dra. Elizabeth Iparraguirre, quien se encontraba con licencia reglamentaria, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.699,47 (Un mil seiscientos noventa y nueve pesos con cuarenta y siete centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. ELIZABETH IPARRAGUIRRE, L. E. Nº 9.489.263, Profesional Universitario, Reg. Prof. Nº 467, Clase 1927, en la Categoría de Directora de la Estación Sanitaria de La Viña, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 11 de febrero y el 20 de marzo del año en curso, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.387,86 (Dos mil trescientos ochenta y siete pesos con ochenta y seis centavos), en reemplazo del Dr. Felipe Tilca quien se encontraba con licencia reglamentaria.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JUAN JOSE GOMEZ, L. E. número 8.081.621, Profesional Universitario, Reg. Prof. Nº 587, Clase 1943, en la Categoría 1, como Médico Zonal de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 7 de febrero y el 21 de marzo del año en curso, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.471,63 (Dos mil cuatrocientos setenta y un pesos con sesenta y tres centavos), en reemplazo del Dr. Manuel Oscar García, quien se encontraba con licencia reglamentaria.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. OSCAR JAVIER BENONE, L. E. Nº 7.261.065, Profesional Universitario, Reg. Prof. Nº 436, Clase 1942, en la Categoría 1, como Médico Zonal de Cerrillos, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, en el período comprendido entre el 18 de febrero y el 27 de marzo del año en curso, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.159,41 (Dos mil ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos), en reemplazo del Dr. Oscar Francisco Bernal, quien se encontraba con licencia reglamentaria.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 3 - 4, Subparcial 02, Parciales 5 - 6 - Ejercicio 1972.

Art. 6º — Una vez abonados los reconocimientos de servicios citados precedentemente, las actuaciones deben ser giradas al H. Tribunal de

Cuentas de la Provincia a efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5372

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 11.792/72. Cód. 66.

Visto que la Dirección General de Promoción solicita reconocimiento de servicios a favor de los señores Oscar Orlando Fontana y Arquímides Osvaldo Malcó, y

Teniendo en cuenta que el señor Fontana se ha desempeñado como Supervisor e Instructor de Construcciones de las Obras de Acción Comunitaria de la Dirección General de Promoción de la Comunidad desde el 1º de enero al 31 de mayo de 1972 y el señor Malcó como Encargado Contable en la Dirección de Promoción, durante el tiempo comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de mayo del año en curso; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor OSCAR ORLANDO FONTANA, L. E. Nº 10.005.296, clase 1950, como Supervisor e Instructor de Construcciones de las Obras de Acción Comunitaria de la Dirección General de Promoción de la Comunidad, durante el tiempo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de mayo del año en curso, con una asignación mensual de \$ 550.— (Quinientos cincuenta pesos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el señor ARQUIMIDES OSVALDO MALCO, L. E. Nº 7.229.585, clase 1933, como Encargado Contable en la Dirección General de Promoción de la Comunidad, en el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de mayo del año en curso, con una asignación mensual de \$ 750.— (Setecientos cincuenta pesos).

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parciales 3, 4, Subparcial 02, Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — Una vez abonados los reconocimientos de servicios citados precedentemente, las actuaciones deben ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5373

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 14.792/72, 15.614/72, 16.949/72 y 18.243/72. Cód. 74.

Vistas las facturas elevadas por el Instituto Provincial de Seguros a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en concepto de entrega de remedios a personas carentes de recursos; y

CONSIDERANDO:

Que la entrega de remedios mencionada, se ha efectuado previa presentación de las correspondientes recetas médicas autorizadas por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social;

Teniendo en cuenta que la citada Secretaría cuenta con la partida correspondiente para atender dicho gasto;

Por ello, atento a la Providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social a fs. 15 y a la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el pago de las facturas que a continuación se detallan, presentadas por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de entregas de remedios a personas carentes de recursos, cuyas recetas médicas fueron oportunamente autorizadas por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social

Facturas-Mes	Expte.	Importe
Nº 1-5 Enero-72	14.792-72-Cód.74	\$ 3.213,86
Nº 1-7 Febr.-72	15.614-72-Cód.74	\$ 4.148,27
Nº 1-10 Marzo-72	16.949-72-Cód.74	\$ 5.596,13
Nº 1-13 Abril-72	18.243-72-Cód.74	\$ 6.748,05
Total		\$ 19.806,31

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquídese la suma de \$ 19.806,31 (Diecinueve mil ochocientos seis pesos con treinta y un centavos), a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, para que ésta a su vez la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de las facturas de medicamentos autorizadas por la Secretaría de Estado de Seguridad Social en carácter de subsidio a personas carentes de recursos, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción

4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección O, Sector 3, Principal 9, Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Cornejo Isasmendi
Colombo**

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5374

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 10.918/72. Cód. 66.

Visto que el Dr. Hugo Ricardo Criscuolo, Categoría 3, Director del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, solicita traslado al Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y la retrogradación de su cargo a la categoría 5, como Médico Hematólogo del citado nosocomio; y

Teniendo en cuenta los informes de la Dirección Provincial de Salud, Departamento de Personal y Sueldos y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Retrográdase a su pedido, a partir del día 1º de mayo del año en curso, al Dr. HUGO RICARDO CRISCUOLO, Categoría 3, Director de Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, trasladándolo al Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", al cargo de Categoría 5, Clase 09, en donde se le asignarán funciones, en vacante por reestructuración presupuestaria en Jurisdicción Nº 4, Unidad de Organización 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Cornejo Isasmendi
Bava**

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5375

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 14.073/71. Cód. 67.

Visto que en las presentes actuaciones el Dr. Oscar Hugo Brandán, Médico Zonal de la localidad de Vaqueros, solicita se lo traslade al Hospital de Niños de esta ciudad, en el cargo de Médico Asistencial, aceptando la retrogradación a la categoría 5; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos, lo manifiesta-

do por la Dirección Provincial de Salud y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Retrográdase a su pedido, al Dr. OSCAR HUGO BRANDAN, Categoría 1, Subparcial 09, Médico Zonal de la Jefatura de Consultorios Periféricos, trasladándolo a partir de la fecha del presente decreto al Hospital de Niños, dependiente de la Dirección Provincial de Salud, para desempeñarse como Médico Agregado, Categoría 5, Subparcial 09, en cargo vacante existente por reestructuración presupuestaria y con afectación a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección O, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 09 - Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Cornejo Isasmendi
Bava**

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5376

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 07865/71. Cód. 66.

Visto que mediante decreto Nº 4344 de fecha 23 de marzo del año en curso, se designa al señor Rubén Manuel Pastrana en el cargo de categoría 23 Personal Obrero y de Maestranza, en el Departamento de Servicios Generales del Ministerio de Bienestar Social, en vacante existente en presupuesto; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos informa que la imputación consignada en el artículo 2º del citado decreto, corresponde al Ejercicio 1972 y no como se estableciera en el mismo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la imputación consignada en el artículo 2º del decreto Nº 4344 de fecha 23 de marzo del año en curso, corresponde al Ejercicio 1972 y no como se estableciera en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5377

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00352/72 - Cód. 73.

VISTO el pedido de Pensión Graciable interpuesto ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la señora MARIA YOLANDA VALDEZ DE BONARI, en su carácter de viuda del ex-afiliado Danilo Bonari y de conformidad a las disposiciones de la Ley 4231/67; y

Teniendo en cuenta que el Asesor Letrado del Ministerio del rubro dictamina que no corresponde hacer lugar a la solicitud de pensión graciable interpuesta por la recurrente, porque la misma percibe en concepto de pensión de la Caja de Abogados un importe mayor que el promedio mensual de jubilación media que establece la Ley para el otorgamiento de pensión graciable (artículo 8º de la Ley 4231/67);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniérgase el pedido de Pensión Graciable interpuesto por la señora MARIA YOLANDA VALDEZ DE BONARI, de conformidad a lo establecido en el artículo 8º de la Ley 4231/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5378

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.702/72 - Cód. 72.

VISTO lo dispuesto por el artículo 38 del Decreto Nº 14.168; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el citado artículo, los asegurados voluntarios, los familiares de los mismos, perciben los beneficios del seguro de enfermedad que presta el Instituto Provincial de Seguros inmediatamente de ingresar a dicho régimen con excepción de la Asistencia Sanatorial y préstamos por tratamientos protésicos y ortodóncicos de los cuales gozan recién a partir de los seis (6) meses de su ingreso;

Que el plazo de seis meses para percibir dichos beneficios, resulta excesivo y causa un serio problema social, pudiendo reducir a tres (3) meses, el Instituto Provincial de Seguros el plazo establecido, sin afectar las bases financieras del seguro de enfermedad;

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social (fs. 3);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 38º del Decreto Nº 14.168 de acuerdo al siguiente texto: "Los asegurados voluntarios y los familiares de los asegurados del sector público y privado, co-

menzarán a gozar de los beneficios del Seguro de Enfermedad inmediatamente a su ingreso en dicho régimen, con excepción de asistencia sanatorial y préstamos por tratamientos protésicos y ortodóncicos, a los que tendrán derecho recién a partir de los tres (3) meses de su ingreso".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5379

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 08183/71 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la señora GREGORIA MAMANI Vda. de BONIFACIO, solicita se le haga efectivo el importe correspondiente a la licencia reglamentaria del año 1971, no usufructuada por su extinto esposo señor INOCENCIO BONIFACIO, quien se desempeñaba en la Categoría 22, Personal Obrero del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro, informa que dicho beneficio no fue tomado en su oportunidad por encontrarse el citado ex-empleado con licencia por enfermedad, correspondiéndole treinta (30) días hábiles, en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 6º del Decreto Nº 7456/69; y atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a favor de la señora GREGORIA MAMANI Vda. de BONIFACIO, L. C. Nº 9.461.627 el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1971, no usufructuada por su extinto esposo Dn. INOCENCIO BONIFACIO quien se desempeñaba en la Categoría 22, Personal Obrero del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", de treinta (30) días hábiles, por estar comprendida en las disposiciones contenidas en el artículo 6º del Decreto número 7456/69.

Art. 2º — La presente erogación asciende a la suma de \$ 846,18 (Ochocientos cuarenta y seis pesos con dieciséis centavos), debiendo afectarse oportunamente a la "Deuda Pública", Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5280

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.673/72 - Cód. 67.

VISTA la solicitud presentada por la Sra. JUSTINA BARBOZA. Cat. 28, Pers. de Servicio de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, en donde solicita se le abone la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1971; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita JUSTINA BARBOZA renunció a partir del día 1º de enero del año en curso para acogerse a los beneficios jubilatorios, no habiendo usufructuado la licencia que le correspondía;

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro, informa que dicha licencia es a razón de cincuenta (50) días corridos y atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a favor de la señorita JUSTINA BARBOZA, Categoría 23, Subparcial 11 de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, la liquidación y pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1971, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 19 de febrero de 1972, a razón de cincuenta (50) días corridos, en cargo vacante existente en presupuesto, estando comprendida en el art. 6º del Decreto Nº 7458/69 y por haber trabajado en los términos que establece el art. 2º del citado decreto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0 Sector 1, Principal 1, Parcial 1 Subparcial 11, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5381

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10.488/72 - Cód. 66.

VISTO que la Universidad Católica de Salta, solicita se acuerde a favor de la señora MARTHA BALTAZAR DE LOPEZ y señorita SILVIA RAQUEL LEFORT, becas de \$ 1.200 (Un mil doscientos pesos) c/u. para que con dicho importe hagan efectivo el arancel correspondiente para realizar los estudios regulares de Servicio Social, correspondientes al cuarto y tercer año, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 6º del Decreto número 2596 de fecha 6 de noviembre de 1968, se establece el compromiso del Ministerio del rubro de otorgar becas de arancel y sostenimiento de estudiantes no pudientes del Interior de la Provincia, a fin de que puedan seguir sus cursos en la Escuela de Servicio Social de dicha Universidad, con el compromiso de volver a trabajar en sus respectivas áreas de orígenes;

Por ello, atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social y lo informado por Dirección General de Administración,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdanse dos becas de pesos 1.200 (Un mil doscientos pesos) cada una, a favor de la señora MARTHA BALTAZAR DE LOPEZ, L. C. Nº 0.759.870, y señorita SILVIA RAQUEL LEFORT, L. E. Nº 5.415.377, para que con dicho importe abonen a la Universidad Católica de Salta el arancel correspondiente para realizar los estudios regulares de Servicio Social del cuarto y tercer año respectivamente, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social a fin de que por su intermedio haga efectiva dicha suma a favor de la señora MARTHA BALTAZAR DE LOPEZ y señorita SILVIA RAQUEL LEFORT, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5382

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 05400/71 - Cód. 01; 02011/71, 00392/72 y 00620/72 - Cód. 73.

VISTO la solicitud de pensión graciable interpuesta por la señora ROSA JUAREZ DE IRAMAIN; y

Teniendo en cuenta que el señor Asesor Letrado del Ministerio de Bienestar Social dictamina a fs. 16 del expediente Nº 00620/72, que puede hacerse lugar a lo solicitado por la recurrente, por cuanto los requisitos exigidos por la Ley 4231/67, se encuentran debidamente cumplimentados;

Atento a la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la señora ROSA JUAREZ DE IRAMAIN, L. C. Nº 9.474.560, el beneficio de una pensión graciable, por un monto de \$ 160,00 (Ciento sesenta pesos) mensuales a partir del día 1º de enero del año 1972 y por el término de cinco años, de acuerdo a lo establecido en la Ley 4231/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5383

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.601/72 - Cód. 67, corresp.

VISTO que mediante Decreto Nº 2847 de fecha 12 de noviembre del año 1971, se concede licencia extraordinaria con goce de haberes, a partir del día 1º de noviembre del año 1971 hasta el día 25 de julio del año 1972, al doctor MARIO RAMON VILLAFANE, Categoría 6, Clase 09, Médico Zonal de la localidad de Apolinario Saravia, para que asista al Curso Internacional de Malaria y Saneamiento Ambiental a realizarse en Maracay (Venezuela); y

Teniendo en cuenta que el citado profesional no usufructuó el beneficio acordado, de acuerdo a la nota cursada a fs. 1, y atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y el informe presentado a fs. 3/vta., por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto número 2847 de fecha 12 de noviembre del año 1971, mediante el cual se concedía licencia extraordinaria con goce de haberes, al doctor MARIO RAMON VILLAFANE, Categoría 6, Clase 09, Médico Zonal de la Localidad de Apolinario Saravia, para asistir al Curso Internacional de Malaria y Saneamiento Ambiental a realizarse en Maracay (Venezuela), en virtud de que el mismo no hizo uso de dicho beneficio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5384

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 08731/71 - Cód. 66.

VISTO que los adquirentes de lotes fiscales, ubicados en la Sección N, Fracción III, del Departamento Capital, solicitan un préstamo destinado a continuar con la construcción de sus respectivas viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos han celebrado con el Gobierno de la Provincia un antecoltrato de compraventa, cuya cláusula 9ª establece un plazo de tres (3) años para finalizar la construcción;

Que próximo a vencer el plazo establecido, no podrán dar cumplimiento al compromiso contraído por carecer de los recursos económicos para ello;

Atento a la providencia de fs. 48 y a lo manifestado a fs. 54;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de tres (3) años el plazo establecido en la cláusula 9ª de los ante-contratos de compraventa de los lotes fiscales que a continuación se especifican:

Sección	Fracción	Parcela	Catastro
N	III	42	54885
N	III	46	54889
N	III	51	54894
N	III	58	54898

Decreto
Adjud.

Propietario

6399/69	Néstor Ruiz de Los Llanos
4235/69	Carlos A. Franco Sosa
6964/69	Nelson Díaz
4240/69	Eliás Gómez y María Cristina Salhab de Gómez

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5385

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 348/58 - Cód. 73.

VISTO que el señor Marcos Llendo solicita ante la Caja de Previsión Social de la Provincia el beneficio de una jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que al recurrente se le otorgó una jubilación por retiro voluntario por Decreto Nº 4398 del 27 de julio de 1964 pero no se acogió al mismo;

Que el Art. 54 del Decreto Ley 77/56 establece que los beneficios que no se perciban dentro de un plazo determinado (30 días) quedan caducos debiendo el interesado reiniciar el trámite jubilatorio;

Que el interesado reunió todos los requisitos exigidos para el otorgamiento del nuevo beneficio que solicita y a los fines que se de cumplimiento al mismo corresponde dejar sin efecto el anteriormente otorgado;

Atento a la Resolución Nº 652, de fecha 17 de mayo de 1972 emitida por la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 4398 de fecha 27 de julio de 1964 que otorgaba una jubilación por retiro voluntario al señor MARCOS LIENDRO, Mat. Ind. Nº 3.888.318, de conformidad a lo solicitado por la Caja de Previsión Social de la Provincia mediante Resolución número 652, de fecha 17 de mayo de 1972, y a los efectos del otorgamiento del nuevo beneficio que solicita.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5386

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2328/72 - Cód. 35.

VISTA la Resolución Nº 5 de fecha 30 de mayo de 1972 del Instituto de Promoción Social (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social) mediante la cual se prorrogó el contrato de locación de servicios a favor del Contador Hugo Rubén Angel hasta el día 30 de junio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que se ha contratado oportunamente los servicios del Contador Hugo Rubén Angel, en reemplazo del Contador Mario Trejo, Jefe de Estadísticas y Estudios Especiales de la Institución, por ser necesaria la continuación de los servicios en razón de la licencia extraordinaria concedida al titular, prorrogada hasta el día 30 de junio del año en curso;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social que corre a fojas 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 5 de fecha 30 de mayo de 1972, del Instituto de Promoción Social (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social), mediante la cual se prorrogó hasta el día 30 de junio del año en curso, el contrato de locación de servicios a favor del Contador HUGO RUBEN ANGEL, por los motivos expuestos precedentemente, debiendo imputarse el gasto a Jurisdicción 7, Unidad de Organización 5, Finalidad 7, Función 20, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16 - Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5387

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.214/72 - Cód. 66.

VISTO el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representado por el señor Ministro Francisco Guillermo Manrique y la provincia de Salta representada por el señor Ministro de Bienestar Social Cont. Lucio Cornejo Isasmendi, para la ejecución del programa Higiene y Seguridad Ocupacional; y

Por ello y atento a la excusación presentada por el señor Ministro de Bienestar Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, representado por el señor Ministro FRANCISCO GUILLERMO MANRIQUE y la provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Bienestar Social Cont. LUCIO CORNEJO ISASMENDI, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social representado en este acto por el señor Ministro FRANCISCO GUILLERMO MANRIQUE y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de Salta representada en este acto por el señor Ministro Contador LUCIO CORNEJO ISASMENDI, en adelante "El Ministerio Provincial", se celebra el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El presente convenio tendrá por objeto la ejecución del programa Higiene y Seguridad Ocupacional elaborado por el Departamento de Saneamiento Ambiental de la provincia de Salta que se detalla en el anexo 1.

"SEGUNDA: Para el financiamiento de este programa el Ministerio de Bienestar Social de la Nación contribuirá con pesos 35.000,- (Fondos de Lotería y Casinos), los que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública serán transferidos al Ministerio Provincial.

"TERCERA: El Ministerio Provincial, por intermedio del Departamento de Saneamiento Ambiental de la Subsecretaría de Salud Pública ejecutará el programa, haciéndose cargo de sueldos, viáticos y movilidad del personal afectado al mismo.

"CUARTA: El Ministerio Provincial deberá rendir cuenta detallada de la inversión de fondos previstos en el Art. 2º a la Subsecretaría de Salud Pública.

"QUINTA: La Subsecretaría de Salud Pública, a través de su Departamento de Saneamiento Ambiental, realizará la supervisión técnica del desarrollo del programa.

"De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de diciembre de 1971. — Fdo. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI, Ministro de Bienestar Social de la Provincia. — FRANCISCO GUILLERMO MANRIQUE, Ministro de Bienestar Social de la Nación".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5388

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.259/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el Secretario de Estado de Salud Pública, solicita la designación del Pbro. Manuel José Díaz, para desempeñarse como Capellán en el Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, en carácter ad-honorem; y Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto y en carácter ad-honorem, al Prebitero MANUEL JOSÉ DIAZ, L. E. Nº 3.902.373, como Capellán del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana dependiente de la Dirección Provincial de Salud, quien deberá cumplir con

el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5389

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.206/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación del doctor Pablo Raúl Ensinas, L. E. Nº 7.253.607, Clase 1939, Médico Cirujano, Matrícula Profesional número 633, en el cargo de Médico Zonal de Tolar Grande, cargo vacante existente en presupuesto de la Unidad de Organización 2, perteneciente a Jurisdicción 4; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Secretaría de Estado de Salud Pública, dar atención médica a los pobladores de la localidad de Tolar Grande, como así también a los de los pueblos vecinos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor PABLO RAUL ENSINAS, L. E. Nº 7.253.607, Clase 939, Médico Cirujano - Matrícula Profesional Nº 633, quien revistará en Categoría 6, Clase 09, como Médico Zonal de Tolar Grande y en vacante existente en presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5390

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16245/72 - Cód. 67.

VISTO que mediante el artículo 2º del Decreto Nº 4756 de fecha 18 de mayo de 1972, se concede licencia por estudio sin

goce de haberes a partir del día 17/1/72 y por el término de dos (2) años al doctor Cecilio Morón, Categoría 6, Subparcial 09, Médico Asistente del Instituto de Endocrinología, con el fin de realizar un Curso de Bioquímica y Nutrición Humana auspiciado por el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá con sede en Guatemala; y

Teniendo en cuenta que el Instituto de Endocrinología solicita que en reemplazo del citado profesional, se designe a la doctora NIEVES BEATRIZ CORDOBA DE GALVEZ, por imprescindibles necesidades del servicio y atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública a fs. 3 y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 4, de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter interino reemplazante a la doctora NIEVES BEATRIZ CORDOBA DE GALVEZ, L. C. Nº 4.704.635, Mat. Prof. Nº 506, quien revistará en el Cargo de Categoría 6, Clase 09 del Instituto de Endocrinología, en reemplazo del doctor Cecilio Morón y mientras éste se encuentre en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Eava

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5391

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.805/72 - Cód. 67.

VISTO que por Decreto Nº 4315 del 23/3/72 se deja sin efecto la designación de la señorita DEOGRACIA MARTA GUERRA, como Auxiliar de Enfermería de la Estación Sanitaria de El Quebrachal por no haberse hecho cargo de sus funciones; y

Teniendo en cuenta que el Asistente en Atención Médica, Zona Sud, solicita cubrir dicha vacante por las urgentes necesidades del servicio proponiendo al señor ALCIDES SERAFIN VELAZQUEZ domiciliado en la localidad de El Quebrachal;

Atento a que el postulante reúne las condiciones exigidas por las reglamentaciones en vigencia para su ingreso a la Administración Pública y a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor ALCIDES SERAFIN VELAZQUEZ, L. E. Nº 8.459.459, Clase 1951, Reg. Prof. Nº 782 en el cargo de Categoría 22 Clase 02, Auxiliar de Enfermería de la Estación Sanitaria de El Quebrachal y en vacante por no haberse hecho cargo de sus funciones la señorita Deogracia Marta Guerra.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5392

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 13.235/71 - Cód. 67.

VISTO que mediante decreto Nº 2021 de fecha 21-9-71 se designa a la señorita MARINA TERESA BRIONES en la Categoría 19, Personal Administrativo y Técnico, Asistente Social del Hospital "San Rafael" de El Carril; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5, el Asistente de Zona Oeste solicita se deje sin efecto dicha designación en razón de que la señorita Marina Teresa Briones no se hizo cargo de sus funciones y que en su reemplazo se designe a la señorita ROSA GABRIELA SANCHEZ, por imprescindibles necesidades del servicio;

Que la postulante reúne los requisitos exigidos por las disposiciones legales en vigencia y atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 6 y lo informado por el Departamento de Personal a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 2021 de fecha 21 de setiembre de 1971, mediante el cual se designaba a la señorita MARINA TERESA BRIONES, Categoría 19, Clase 02, Asistente Social del Hospital "San Rafael" de El Carril, en virtud de no haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita ROSA GABRIELA SANCHEZ, L. C. Nº 5.983.140, Clase 1949, Reg. Prof. Nº 81, Letra "LL", en la Categoría 19, Clase 02, Asistente Social del Hospital "San Rafael" de El Carril, en cargo vacante li-

berado por los motivos expuestos en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5393

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10.797/72 - Cód. 66.

VISTO que el Director de Patronato y Asistencia Social de Menores, solicita la designación del doctor OSCAR SANMILLAN como Asesor Letrado en carácter "ad-honorem" del citado organismo por ser necesarios sus servicios para el estudio y creación de la reglamentación que regirá para la reorganización de la citada Dirección, como así también colaborar en la confección de la nueva Ley sobre la Familia y la Minoridad; y

Teniendo en cuenta los antecedentes del citado profesional y la precedencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social; Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter "ad-honorem" a partir de la fecha del presente decreto, al doctor OSCAR SANMILLAN, como Asesor Legal de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, quien deberá cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia establecidas a nivel profesional.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5394

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.661/72 - Cód. 67.

VISTO que en las presentes actuaciones, Dirección Provincial de Salud solicita la designación de la señorita ISABEL REINA ACOSTA, L. C. Nº 10.493.972, Clase 1953, Mat. Prof. 796 en el cargo de categoría 23,

Clase 02, Auxiliar de Enfermería de la Estación Sanitaria de "El Quebrachal" cargo vacante por renuncia de la señora Dalia Pacheco de Quiroga;

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública (fs. 8), al informe del Departamento de Personal y Sueldos (fs. 9) por haberse dado cumplimiento con los requisitos exigidos en el art. 3º de la Ley Nº 3957/64;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en la categoría 23, Clase 02, Auxiliar de Enfermería de la Estación Sanitaria de "El Quebrachal" a la señorita ISABEL REINA ACOSTA, L. C. Nº 10.493.972, Clase 1953, Mat. Prof. 796, en vacante producida por renuncia de la señora Dalia Pacheco de Quiroga.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 14 de julio de 1972

DECRETO Nº 5395

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09744/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, solicita la designación del señor HUGO VALLEJOS para desempeñarse como chofer en la citada Secretaría y en cargo vacante existente en Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Clase 11; y

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro, quien manifiesta que el postulante cuenta con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del 1º de julio del corriente año al señor HUGO VALLEJOS, L. E. Nº 7.245.999, Clase 1937, en el cargo de categoría 23, Clase 11, como chofer de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en cargo vacante por haberse dejado sin efecto la designación del señor Héctor A. Guaymás.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Colombo

Salta, 14 de junio de 1972.

DECRETO Nº 5396

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 07-144.

VISTO la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por Secretaría General de al Gobernación a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de junio del corriente año, la renuncia presentada por la empleada Categoría 20, Clase 02 - Personal Administrativo y Técnico de Fiscalía de Gobierno, señorita SUSANA LEONOR GONZALEZ.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5397

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-13.602.

VISTO la nota de fecha 3 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por personal de la Direc. General de Institutos Penales de la Provincia que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifican, a partir del día 1º de julio del corriente año y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación:

Clase 06 - Personal Subalterno de Seguridad

- a) Ayudante mayor, don BENICIO CALIXTO.
- b) Auxiliar Mayor, don FIGUEROA MARTIN.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5398

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-90488.

VISTO la nota Nº 97 de fecha 5 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de julio del corriente año, la renuncia presentada por el señor JABIER ALBERTO ALVAREZ, C. 1945, M. I. Nº 8.173.861, al cargo de Agente - Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en la Comisaría Seccional Tercera.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5399

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-88438.

VISTO la nota Nº 77 de fecha 7 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjense sin efecto las designaciones en el cargo de Agente - Clase 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, del personal que seguidamente se detalla, en razón de que el mismo desistió de su nombramiento y mediante los decretos que en cada caso se especifican:

- a) HUMBERTO AVILA, C. 1944, M. I. Nº 8.169.337 (Decreto Nº 4384/72);
- b) RAUL JIMENEZ, C. 1941, M. I. número 7.259.876 (Decreto Nº 4384/72);
- c) EDUARDO ALBERTO MARTELL, C. 1943, M. I. Nº 7.092.692 (Decreto número 4584/72).

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5400

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4841.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Escribana Pública Nacional, Lilia Juliana Hernández solicita su descripción al Registro Notarial Nº 21, del cual es titular la Escribana Pública Nacional María del Carmen Nicolopulos de Daud;

Por ello y atento a lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción de la Escribana Pública Nacional, señorita LILIA JULIANA HERNÁNDEZ, al Registro Notarial Nº 21, del cual es titular la Escribana Pública Nacional, señora María del Carmen Nicolopulos de Daud, dispuesta mediante el Decreto Nº 9448 de fecha 2/X/63.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5401

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 44-77041, 80.637 y 81.073.

VISTO la Resolución Nº 428 de fecha 21/II/72, atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota Nº 54 de fecha 25 de abril del año en curso y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 76 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 3 de enero del corriente año, la suspensión aplicada en el ejercicio de sus funciones, mediante Resolución Nº 428 de fecha 21/II/72, al Cabo - Clas 06 - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L.1573) don ANTONIO MARTIRIANO GALVAN, C. 1924. M. I. Nº 3.906.107, con revista en la Comisaría de Rosario de Lerma y dispónese la baja con igual fecha, por infracción al artículo 290, Inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el Art. 70, Inc. 4º de la citada ley, sin perjuicio de modificar esta medida, de acuerdo al resultado de la sentencia definitiva que se dicte en el orden penal.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5402

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6146

VISTO la nota de fecha 27 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes, a la señorita ANA MARIA TACHE, C. 1954, M. I. Nº 5.112.443, M.N.N. y Profesora de Inglés, como profesora suplente de Inglés de 5º y 6º años, únicas divisiones (turno noche), con tres (3) horas semanales en cada curso, a partir del 1º de marzo del corriente año y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 25 del Decreto Nº 6900/63, concedida a la profesora interina, señora Amelia Mirtha Sáinz de Marcellini.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 14 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5403

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 44-76155 y 6619.

VISTO el Decreto Nº 2994 de fecha 26/XI/71, atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota 174 de fecha 20/XII/71 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 75 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de octubre de 1971, la suspensión aplicada en el ejercicio de sus funciones, mediante Decreto Nº 2994 de fecha

26/XI/71, al Oficial Ayudante (L. 2260) don HILARIO CAMPOS, M. I. Nº 8.049.958 y Agentes (L. 2346) don NESTOR ADEL SOSA M. I. Nº 8.170.904 y (L. 4035) don HECTOR SEGOVIA, M. I. Nº 8.175.542, todos de Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia y con revista en la Comisaría de General Güemes, disponiéndose la baja con igual fecha, por infracción a los artículos 290, Inc. a) y 323, Inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el artículo 70, Inc. 4º de la citada ley.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferido por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 11822 F. Nº 1429

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 16/72

Llámase a Licitación Pública Nº 16/72, para el día 24 de agosto de 1972 a las 10, para la adquisición de REPUESTOS PARA REPARACION CANERIAS. Consulta y Apertura de la Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio de Pliegos: \$ 20,- (Pesos Ley 18.188, Veinte). Armando M. González, Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta.

P. L. 18.188, 14,60 e) 7 al 9-8-72

O. P. Nº 11819 F. Nº 1430

PROVINCIA DE SALTA

Dirección Gral. de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 24 de agosto de 1972 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Material de Construcción, con destino a Stock p/Dclón. de Compras y Suministros. Precio del Pliego: pesos 56,35. Venta del mismo en: Zuviria Nº 163, Salta. Cont. Púb. Nac. Ana M. Guía de Villada, Directora, Direc. Gral. de C. y Suministros.

P. L. 18.188, 14,60 e) 7 al 9-8-72

O. P. Nº 11698 F. Nº 1419

Secretaría de Estado de Energía y Minería YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Yacimiento del Norte

LICITACION PUBLICA Nº 60/790/72

"Tendido de 6 Kms. aproximadamente de cañería de 8 5/8" de diámetro para Oleoducto entre Batería Calmancito y Car-

gadero Yuto (Dep. Ledesma - Prov. Jujuy) Yacimiento Norte".

Apertura: 18 de Agosto de 1972, horas 11 (once).

Lugar de Apertura: Administración YPF del Norte - Campamento Vespucio - Prov. de Salta.

PLIEGOS:

Roque Sáenz Peña 777 - 1er. piso - Capital Federal.

Administración YPF del Norte - Campamento Vespucio - Prov. Salta.

Planta Almacenaje YPF "Alto N. S. del Valle" - Banda del Río Salí (Tucumán).

Representación Legal YPF - Zuviria 356 Salta.

Divisional YPF - Av. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

Valor: \$ 100,- (Cien pesos).

D. V. \$ 14,80 e) 27-7 al 9-8-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 11832 F. Nº 1431

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Llámase a Licitación Privada para la adjudicación de los sub-productos del faenamiento del Matadero. Frigorífico Municipal: ASTAS, SANGRE, DESPERDICIOS, BILIS, CALCULOS BILIARES, ESTIERCOL Y CERDA DE PORCINO. Fecha y lugar: 16 de agosto de 1972, a las 10 horas en la Secretaría de Hacienda Municipal, Florida 62.

P. L. 18.188, 14,60 e) 7 y 8-8-72

O. P. Nº 11823 F. Nº 1428

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Privada Nº 28/72

Llámase a Licitación Privada Nº 28/72, para el día 21 de agosto de 1972 a las 10 horas, para la adquisición de UTILES DE OFICINA. Consulta y Apertura de las Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliego: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 10,- (Pesos Ley 18.188, Diez). Armando M. González, Jefe Dpto. de Compras y Suministros.

P. L. 18.188, 14,60 e) 7 y 8-8-72

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 11781 T. Nº 0441

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor EMILIO LA MATA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 60 Has. del inmueble rural denominado Fracción "C" de San Lázaro de Las Garzas, ubicado en El Ca-

rril - Departamento de Chicoana, catastro Nro. 1614, con una dotación de 31,500 ls./seg. a derivar del Arroyo Sancha, margen izquierda y acequia propia. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 20 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 16-8-72

O. P. Nº 11737

T. Nº 0398

Ref.: Expte. Nº 34-29304/T/72. s. o. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ADOLFO RENE TROGLIERO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5.8669 Has. en el inmueble rural denominado Fracción Finca "La Florida", catastros Nros. 683 y 709, ubicado en el Partido o Paraje "La Florida" del Departamento de Rosario de Lerma y con una dotación de 3,08 ls./seg. a derivar del Río Rosario, margen izquierda, por Toma y Acequia La Florida. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 20 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 31-7 al 11-8-72

O. P. Nº 11725

S. C. Nº 0470

Ref.: Expte. Nº 34-28996/72. s. r. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores MARIA RAMONA CARDOZO DE YAÑEZ, CAYETANO ALBERTO, FRANCISCA, FLORENCIO BENITO, OFELIA NICOLASA, MARCIAL, AGUSTIN ANTENOR, JOSE EDUARDO, BALTAZAR ALFREDO y ELEASAR CARLOS YAÑEZ CARDOZO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 3,8790 Has. de la fracción rural denominada Santa Rosa, catastro Nº 151, ubicada en El Carril, Departamento de Chicoana, con una dotación de 2,036 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen izquierda, canal secundario norte, compuerta Nº 13 y acequia comunera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema, con igual derecho, a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Dirección de Colonización y Riego, 19 de julio de 1972.

Sin Cargo

e) 31-7 al 11-8-72

O. P. Nº 11720

T. Nº 0384

Ref.: Expte. Nº 34-9487/69. s. o. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores EMILIO VINALES BARRAU y EMILIO MIGUEL VINALES, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 70 Has. de la Fracción rural denominada Fracción Nº 8 del Lote 21 de la finca La Población, Catastro Nº 1918, del Departamento de Chicoana, con una dotación de 36,75 ls./seg., a derivar del río Chicoana, margen izquierda y acequia comunera sin nombre. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 10 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 28-7 al 10-8-72

O. P. Nº 11719

T. Nº 0383

Ref.: Expte. Nº 34-20438/71. s. r. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FERMIN BURGOS, tiene solicitado reconocimiento de derechos al uso del agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 9.8500 Has. del inmueble denominado Lote Nº 5, Catastro Nº 309, ubicado en San Rafael, Departamento de San Carlos, con una dotación de 5.16 ls./seg., a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 1ª Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 28 de junio de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 28-7 al 10-8-72

O. P. Nº 11697

T. Nº 0366

Ref. Expte. Nº 14511/48 y Agr. 34-27627/72. s. o. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores LUIS VICTORINO y ARTURO D'ANDREA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 207 Has. de la Finca Santa Rita, ubicada en El Carril -Departamento de Chicoana- Catastro Nº 1946, con una dotación de 114,675 ls./seg. a derivar de los ríos Rosario y Agua Chuya, margen derecha y acequia propia, con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Có-

digo de Aguas. Asimismo la anulación del Decreto Nº 10223 de fecha 14/5/54.

Dirección de Colonización y Riego, 25 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 26-7 al 8-8-72

O. P. Nº 11696

T. Nº 0365

Ref.: Expte. Nº 34-22477/71. s. r. a. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores LUIS VICTORINO y ARTURO D'ANDREA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 222,6034 Has. de la Finca "Santa Rita", Catastro Nº 1946 del Departamento de Chichoana, con una dotación de 116,886 ls./seg. a derivar de los ríos Chichoana y Pulares, canal secundario norte, compuerta Nº 11 y acequia propia y con carácter Permanente y a Perpetui-

dad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Dirección de Colonización y Riego, 25 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 26-7 al 8-8-72

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 11722

F. Nº 1424

Instituto de Promoción Social

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

Remate: A realizarse los días 10 y 11 de agosto de 1972, a horas 18,30.

Exhibición: Los días 7, 8 y 9 de agosto de 1972, a horas 18,30.

Pólizas: Las emitidas hasta el 31 de diciembre de 1971, con vencimiento al 30 de abril de 1972.

Se rematarán: Alhajas, objetos varios y muebles.

Salta, julio de 1972.

D. V. \$ 21,60

e) 31-7, 7 y 10-8-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 11813

T. Nº 0473

La Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA VILA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 25.130/72. — Salta, 2 de agosto de 1972. — Dr. Luis Alberto Boscheró, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 21-8-72

O. P. Nº 11792

T. Nº 0451

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RAUL MARTIN MAINOLI para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expediente Nº 25.261/72. — Salta, 26 de julio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boscheró, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 18-8-72

O. P. Nº 11788

T. Nº 0447

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIO PORTAL o VALERIO

VENTECOL PORTAL, Expte. Nº 8119/72. Publicación por diez días. — Salta, 22 de junio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 18-8-72

O. P. Nº 11787

T. Nº 0446

El Juez Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL HARO GOMEZ. — Salta, 18 de abril de 1972. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 18-8-72

O. P. Nº 11771

T. Nº 0431

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Sexta Nominación, cita por diez días, a herederos y acreedores de: EULALIA GIMENO DE ALVAREZ, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. 8479/72. — Salta, julio 28 de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 18-8-72

O. P. Nº 11770

T. Nº 0430

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Sexta Nominación, cita por diez días, a herederos y acreedores de: FRANCISCO ESCANDELL, para que en el término de treinta días hagan valer sus

derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente 8512/72. — Salta, julio 28 de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 16-8-72

O. P. Nº 11759 T. Nº 0418

El doctor Carlos E. Linares, Juez Correccional interinamente a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: FRANCISCO BARRIOS, Expte. Nº 19.108/71. Publíquese diez días. — San Ramón de la Nueva Orán, 8 de junio de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 1º al 14-8-72

O. P. Nº 11750 T. Nº 0410

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación C. C., en autos caratulados "SANTOS, Tomás - s/Sucesorio", Expte. Nº 48.201/72, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación 10 días. — Salta, 30 de junio de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 1º al 14-8-72

O. P. Nº 11732 T. Nº 0393

El doctor Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados "Sucesorio de: CLEMENTINA FIDELA ROJAS DE ZELAYA o CLEMENTINA ROJAS DE ZELAYA y DELFIN JESUS ZELAYA o DELFIN ZELAYA", Expte. Nº 10.882/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. — Metán, 18 de abril de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 31-7 al 11-8-72

O. P. Nº 11731 T. Nº 0392

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos y acreedores de GABRIEL BELTRAN para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos. — Metán, 26 de junio de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 31-7 al 11-8-72

O. P. Nº 11723 T. Nº 0387

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y

acreedores de FRANCISCA ALONSO Vda. de PUERTAS, Expte. Nº 43.808/72 - Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, junio 30 de 1972. — Nelly Gladis Musell, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 31-7 al 11-8-72

O. P. Nº 11709 T. Nº 0376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el juicio "TORRES ANIBAL - Sucesorio", para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, Julio 13 de 1972. — Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-72

O. P. Nº 11705 T. Nº 0372

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO AVELINO PICHOTTI y de doña MARIA ISABEL CHALE DE PICHOTTI, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días. — Salta, Diciembre 14 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-72

O. P. Nº 11703 T. Nº 0370

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Sucesorio de FELIPE ARANDA, Expte. Nº 43.621/72 cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de julio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario (Int.).

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-72

O. P. Nº 11702 T. Nº 0369

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUELA SUAREZ, VICENTA MIDONIA SUAREZ y CLEMENTINA SUAREZ (Expte. Nº 59.803/972) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, julio 13 de 1972. — Carlos Arturo Ulivari, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-7 al 9-8-72

O. P. Nº 11701

T. Nº 0368

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación doctora María Teresa López Jordán cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO GUZMAN LEYTES - Sucesorio. Expediente número 43.290/71. Publíquese por diez días. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 27-7 al 9-8-72

O. P. Nº 11700

T. Nº 0367

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña NALLIVE FLORES DE ABRAHAM, por treinta días, a fin de hacer valer sus derechos si los tuvieran. Expte. 5281/72. Publíquese por diez (10) días. — Salta, julio 11 de 1972. — Secretario: Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere.

Imp. \$ 14,00

e) 27-7 al 9-8-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 11833

T. Nº 0488

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL**

5 Lotes de terrenos ubicados en Villa San Lorenzo Partido del mismo nombre, Jurisdicción del Departamento Capital, de esta Provincia

El día 22 de agosto de 1972, a horas 18,00 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré, con Base de pesos 12.000 (Doce mil pesos) importe del crédito hipotecario, cinco lotes de terrenos ubicados en la Villa de San Lorenzo, partido del mismo nombre, jurisdicción del departamento de la capital, de esta Provincia de Salta, señalados como lotes doce, trece, catorce, quince y dieciséis de la fracción "A" unidos entre sí en el plano de subdivisión archivado bajo número 1296. Teniendo en conjunto los citados lotes ciento veinticinco metros de frente e igual contra frente por cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de cinco mil quinientos sesenta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados. Catastro: 19.847, 19848, 19849, 19850 y 19851. Títulos a Folio 158, Asientos 3, 4 y 5 del Libro 227 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Amorós, Angela Brizuela de vs. García Salas Pedro y García Amelia Rodríguez de, Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 42.279/71. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

P. L. 18.188, 23,00

e) 7 al 22-8-72

O. P. Nº 11831

T. Nº 0487

Por: EFRAIN RACIOPPI**Un inmueble en esta ciudad**

El 22 de agosto de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con la Base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 46.667 un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal de propiedad del demandado y ubicado en esta ciudad en calle Los Piquillines entre Los Guayacanes y Los Cardones. Títulos reg. a fol. 178; asiento 2 Libro 295 R. I. Capital. Catastro Nº 32.702, Sección K, Manzana 115; Parcela 7. Extensión s/ títulos: 10 mts. de frente por 38 mts. de contra frente o fondo. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Abdulatif, Lilia Elsa Angélica García de vs. Abdulatif, Manzur". Alimentos y Litis Expensas". (En ejec. de Sentencia). Expediente 39.411/65. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 7 al 22-8-72

O. P. Nº 11830

T. Nº 0486

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 25 de agosto de 1972 a horas 12,30 en Alvarado Nº 620, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos, Ejecución Hipotecaria "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. ALDERETE RAMON y ALDERETE MARIA F. DE" Expte. Nº 24.913/72, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 8.760,63 base del crédito reclamado y sus accesorios; un lote de terreno con todo lo en él edificado y a edificarse, clavado, plantado, cercado, adherido al suelo y demás pertenencias por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad de Salta, en Barrio Parque Tres Cerros, con frente calle Los Claveles número 152 entre las calles Las Rosas y Los Jazmines, individualizado el terreno como lote 13 de la manzana 41; teniendo una extensión de frente al Noroeste de quince metros por quince metros once centímetros de contra frente o lado Sudoeste, cincuenta metros cuarenta centímetros en su lado Sudeste y cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros en el Costado Noroeste, lo que hace una superficie de setecientos cuarenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados, limitando: Noreste, calle Los Claveles, Sudoeste, lote 4, Sudeste, lote 12 y Noroeste, lote 14. Nomenclatura Catastral: Sección K, Manzana 16, Parcela 19, Título Registrado en el Libro 334, Folio 135, Asiento 4, Catastro Nº 32621. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 7 al 22-8-72

O. P. Nº 11829 T. Nº 0485

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 25 de agosto de 1972 a horas 12, en Alvarado Nº 620 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. RENE SILVANO CHAVEZ Y OTRA" Expediente Nº 48036/72, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.654 monto del crédito reclamado intereses y gasto; un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en Villa Estela, con frente a calle Libertad, cuadra comprendida entre las calles Francisca G. Arias y J. A. Fernández, de la manzana limitada por esas arterias y la avenida Independencia, con todo edificado y adherido al suelo por accesión física o legal, señalada la edificación con el número 289 de calle Libertad, se individualiza como lote 13 teniendo el mismo la siguientes extensión: 8,20 mts. de frente, igual medida en el contra frente, por 25 mts. de fondo lo que hace una superficie de 205 mts.2. que limita: al Norte con el lote 10, al Sud, con calle Libertad, al Este con lote 12 y al Oeste con lote 14, Nomenclatura Catastral la siguiente; Catastro Nº 29.091, Sección C, Manzana 71 a, Parcela 4, Título Registrado en el Libro 232, Folio 347, Asiento 5. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 7 al 22-8-72

O. P. Nº 11828 T. Nº 0483

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 24 de agosto de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos, Ejecución Hipotecaria "LA CONFIANZA Cía. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. vs. SITEK EDUARDO (Herederero de Juan Sitek) Expte. Nº 41.620/72, remataré con Base de \$a. 9.000,00 importe de la hipoteca. Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Zabala entre las calles Catamarca y Lerma, señalado su edificación, el Nº 291 designado como lote Nº 5 en el plano de fraccionamiento archivado en la Dirección General de Inmueble bajo el Nº 1939 (Legajo de la capital) que mide: 8 metros de frente, e igual contra frente, por un fondo de 25 mts. 26 centímetros en su lado Este. Superficie: 201 mts. 12 dmts. 2. Límites: al Norte calle Zabala: al Sud, lote 3; al Este, lote 6 y al Oeste, lote 4, Sección D, Manzana 55 a, Parcela 19, Catastro Nº 30450, Libro 161, Folio 448, Asiento 3. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto

del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta con base de Pesos Ley 18.188, 2.532,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal.

P. L. 18.188, 23,00 e) 7 al 22-8-72

O. P. Nº 11821 T. Nº 0480

Por: MARTIN LEGUIZAMON**JUDICIAL****Armario Metálico - Sin Base**

El 11 de agosto próximo a las 17 en mi escritorio Alberdi Nº 323 por orden del señor Juez Federal de Salta en juicio: "Ejecución Fiscal Dirección General Impositiva vs. Antonio Marcial Chuchuy" Expte. Nº 73.095/68, remataré Sin Base, dinero de contado y al mejor postor un armario metálico de dos puertas, con dos tesoros, color gris, 2 mts. x 1 mt. en poder del suscritor. Comisión de arancel a cargo del comprador. Se advierte que en el acto del remate debe abonarse íntegramente el precio de venta. B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 al 11-8-72

O. P. Nº 11820 T. Nº 0479

Por: CARLOS ARTURA CURA**JUDICIAL**

El día 14 de agosto de 1972, en mi oficina de calle 25 de Mayo 261, Orán, a horas 11, remataré Sin Base y al mejor postor. Una heladera a kerosene 4 puertas color celeste sin marca y en funcionamiento. Ordena Juez Civil y Comercial, Distrito Norte. Ejecutivo Expediente Nº 18.203/71 en autos CASTELLS JUAN JOSE ANTONIO vs. ARANDA MAURO. Edictos dos días Boletín Oficial y Norte de Salta. Ver el bien en el domicilio del señor Juan José Antonio Castells en Mosconi.

P. L. 18.188, 14,00 e) 7 y 8-8-72

O. P. Nº 11812 T. Nº 0472

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 14 de agosto de 1972 a horas 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos - Emb. Prev. "BAUTISTA BURIASCO E HIJOS Ltda. S.A. vs. SANCHEZ FLORENCIO" Expte. Nº 40.258/70, remataré sin base. 32 durmientes de quebracho colorado de 24 x 24 de caras y 3,20 m. de largo; 14 durmientes de 21 x 25 de caras de 3 m. de largo; 47 durmientes de quebracho colorado de 15 x 20 de caras de 2 m. de largo; 3 durmientes de 20 x 15 cms. de caras,

de 2,50 m. de largo; 4 durmientes de quebracho colorado de 15 x 25 de caras de 3,15 m. de largo; 6 durmientes de quebracho colorado de 14 x 23 cm. de caras de 3 m. de largo; 2 sierras sin fin Nº B5H y otra marca General Electric Nro. 1951 en mal estado de conservación y sin funcionar, que pueden verse en calle José Ignacio Sierra Nº 400, Metán y una máquina topadora marca DEUTZ Nº 31652-00-001; una máquina Oruga marca BUYRYS Erce Nº 30489 sin funcionar y un tractor marca Hanomag desarmado y sin rueda modelo R 55 chasis Nº 0528977 sin funcionar, que pueden verse en el domicilio del demandado sito en Apolinario Saravia (Dpto. Anta). Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 4 y 7-8-72

O.P. Nº 11811

T. Nº 0471

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de agosto de 1972 a horas 17.30, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. C. 6ta. Nom. en autos - Ejecutivo "NALLAR y Cía. S.A.C.I.F. vs. QUIROGA CARLOS" Expte. Nº 7859/72, remataré sin base, un televisor marca Allicrafter con mesa rodante y antena; una lustra-aspiradora eléctrica marca "Prevent" Nº 5630, Super 69; un Turbo circulador eléctrico marca "Kenwood" sNº visible; un tocadiscos marca Wincofón Nº 6911153579 con funda y mesita rodante; una estufa a gas marca "Volcán" con garrafa de 10 ks.; bienes éstos que pueden verse en calle Alvarado 919 de esta ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 4 y 7-8-72

O.P. Nº 11808

T. Nº 0468

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de agosto de 1972 a horas 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición del señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom., en autos: Embargo Preventivo "KORZENIECHI JUAN vs. SALVAT ALEJANDRO MARIA y FARFAN JOSE LUIS. Expte. Nº 55.684/69, remataré sin base: un televisor marca NOBLEX 24 pulgadas de pantalla con antena; dos heladeras familiares, una eléctrica marca Eslabón de Lujó; una a kerosen KARMAN Sello de Oro; una soldadora autógena marca Autógeno, completa; una esmeril s/Nº; bienes éstos que pueden verse en Coronel Moldes Dpto. de La Viña, Pcia. de Salta. Señal 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 8-8-72

O.P. Nº 11806

T. Nº 0486

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 21 de agosto de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 9.520,00, los siguientes bienes inmuebles de prop. de la demandada: Un terreno rural próximo al Pueblo de Coronel Moldes, Dpto. La Viña, Prov. de Salta, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, incluso los derechos de agua p/riego que le correspondan, con extensión s/título de 145 mts. de Sud a Norte, y 175 mts. de Este a Oeste, aproximadamente o lo que resulte dentro de los límites que figuran en el título original. Le corresp. s/título reg. a fol. 125; Asiento 6; Catastro Nro. 535 y los Derechos y Acciones que le correspondan también a la demandada sobre un inmueble rural ubicado, s/título en el Pueblo de San Bernardo de Díaz, jurisdicción del Dpto. La Viña, Prov. de Salta con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte, con un callejón que sale del pueblo y lo separa de prop. de Guillermo Villa. Al Sud, con prop. de los herederos de Anselmo Sarapura y Pedro Leiseca. Al Este con prop. de Feliciano Bolívar y Pedro Leiseca, y al Oeste, con la fracción de prop. de Trinidad Valencia y Salomome V. de Acosta, de la que separa la línea de F.C. Nac. Belgrano. Catastro Nº 573. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Latorre, Jorge Raúl vs. Bioleta Sabina López. Ejecución Hipotecaria. Expte. 47.869/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 4 al 21-8-72

O. P. Nº 11794

T. Nº 0453

Por JULIO CESAR HERRERA

El 18 de agosto de 1972, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré, con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 6.283,-, un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1962, motor Nº T0709HCA 011951, chapa del R. N. de la P. del Automotor Nº A-010907. Rev. en calle Florida 745 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 4º Nom. en los autos: "CARULLO, José vs. MULKI, Félix y AVILA, Rogelio - Ejec. Prendaria", Expediente Nº 43.357/71. Señal el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 3 al 7-8-72

O. P. Nº 11772

T. Nº 0432

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 18 agosto 1972, a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5º Nom. en autos Ejecutivo "GOMEZ ABEL ROQUE vs. ROMANO JUAN ALBERTO" Expte. Nº 24.625/72, remataré con base de pesos ley 18.188: \$a. 29.260,-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Una séptima parte indivisa de la finca denominada "El Tránsito", ubicada en el Partido de El Ceibal,

Primera Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, formada por dos fracciones separadas por la fracción vendida por el causante a don Miguel Díaz, inscripta al Folio 388, asiento 436 del libro "E" de títulos de Rosario de la Frontera, limitando estas dos fracciones, actualmente la una por el Norte, con la vía del Ferrocarril Central Norte Argentino que la separa de la fracción vendida a Miguel Díaz, por el Sud, con propiedad de Horacio Rodas; Este, Sucesión de Humberto Gelsi y Sucesión Marcelino Absalón Romano y por el Oeste, con propiedad de Horacio Rodas y Cándido Vicente. La otra fracción limita actualmente: por el Norte, con propiedad de la Sucesión de Milagro Romano de Posadas; Sud, con el camino nacional a Antillas que la separa de la fracción vendida a Miguel Díaz; Este, con propiedad de la Sucesión de Marcelino Absalón Romano y por el Oeste, con propiedad de Cándido Vicente. Ambas fracciones tienen una extensión conjunta de quinientas hectáreas con casa-habitación. Informes según Dpto. de Avaluaciones. Catastro 802, Dpto. R. de la Frontera, Título registrado en el Libro 3, Folio 226, Asiento 2. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.
Imp. \$ 25,70 e) 2 al 16-8-72

O.P. Nº 11760 T. Nº 0420

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Valioso Inmueble en esta Ciudad

El 18 de agosto de 1972, a horas 17, en Sarmiento 548, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Once mil setecientos treinta y tres c/32/100, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad capital, registrado en Libro 28, Folio 182, As. 9, Catastro 3796, Sec. E, Manz. 34, Parc. 11. En el acto 30% señal a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en juicio: "Automotores Salta vs. Herrera, Demetrio Jorge - Ejecutivo".

Imp. \$ 23,00 e) 1 al 14-8-72

O.P. Nº 11754 T. Nº 0414

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — SIN BASE

Una máquina de escribir Olivetti de 140 espacios
Una caja Registradora eléctrica N.C.R.
suma, resta, multiplica

El día 7 de agosto de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta Ciudad, remataré Sin Base: una máquina de escribir marca Olivetti - Línea 88 N. 043581 de 140 espacios y una máquina Caja-Registradora eléctrica marca N.C.R. suma, resta, multiplica; N.S-8684345, ambas secuestradas en mi poder. La subasta se

efectuara de contado y al mejor postor. Realizado el remate se entregará al comprador los bienes adquiridos, previo pago total del precio. Todo de conformidad a lo ordenado por el señor Juez Federal, en juicio: D.G.I. vs. Isaac Alfi - Ejecución Fiscal" Expte. N. 74470/69. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 7-8-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 11793 T. Nº 0452

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

El Juez de Primera Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en los autos: "Méndez, Salustiano -Posesión Veinteañal-", cita por diez días a quienes se consideren con derechos al inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Catastro Nº 1.760, limita al Norte, calle Emilia Bustamante; Sud, propiedad sucesión de Juan Patta; Este, calle Los Constituyentes y Oeste, con propiedad sucesión Juan Patta. Superficie: 2.503,46 m2. Bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 7 de 1971. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 27,- e) 3 al 18-8-72

O. P. Nº 11718 T. Nº 0382

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en Expediente Nº 59.138/1971 OLIVA SARAVIA, HORACIO SIMON, prescripción de inmueble, cita por el término de diez días a doña INOCENCIA MENDEZ o INOCENCIO MENDEZ, y/o sus herederos y/o a toda persona que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se detalla, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial de Ausentes. El bien motivo del juicio se encuentra individualizado como Catastros Nros. 3906 y 985, de la manzana catorce, parcelas 3 y 4, comprendida la manzana entre las calles 20 de Febrero, San Martín, Alvarado y calle sin nombre. La parcela 3, Catastro Nº 3906, lote 127, superficie Mil cuarenta metros cuadrados, con los siguientes límites: Al Norte, con J. Pizetti y A. Robles; Al Sud, con el lote Nº 142 de Horacio Simón Oliva Saravia; Al Este, calle sin nombre y al Oeste, con Clemente Benavidez. Parcela 4, superficie Setecientos cuarenta y un metros con veinticinco decímetros cuadrados. Límites: Al Norte, con el lote número 3; Al Oeste, con Clemente Benavidez; Al Este, con calle sin nombre y al Sud, calle 20 de Febrero. Catastro Nº 985. — Salta, 29 de abril de 1972. — Dra. Lillana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 27,- e) 28-7 al 10-8-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 11775

T. Nº 0435

El Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, a cargo del Dr. Edgardo Vicente comunica por cinco días a los acreedores de JORGE SOLIS y/o REGIOGAR que en la convocatoria de acreedores de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 9 de octubre de 1972 a horas 16, para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención que ésta se celebrará con los que concurren cualquiera fuere su número. Síndico Contador Luis F. Alsina Garrido, Pueyrredón 384 - Salta - Metán 31 de julio de 1972 — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 8-8-72

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 11815

T. Nº 0475

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro,

en los autos "GANAMI ADET, ANGEL F. - QUIEBRA, Expte. Nº 43.294/71", comunica: Que se ha fijado nueva fecha de audiencia a los fines de la Junta de Verificación de Créditos para el día 22 de agosto de 1972 a horas 9. — Salta, 14 de julio de 1972. — Cont. Púb. Nac. Carlos Francisco Flores - Síndico - Escrib. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 10-8-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 11824

T. Nº 0481

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a BERNAT S.C.P.A. (para que comparezca a estar a derecho en juicio: "DASTRES Alejandro Durval vs. BERNAT S.C.P.A., Embargo Preventivo" Expediente Nº 41.372/71, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial. Edictos por diez días. Salta, junio 11 de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 7 al 22-8-72

Sección COMERCIAL**EMISION DE ACCIONES**

O.P. Nº 11817

T. Nº 0477

Se emiten acciones por la Sociedad "LAZARO DOLENSKY S.A.", ordinarias de la Clase A, diez series por un total de Pesos Cincuenta Mil, series del 41 a 50.

Boletín Oficial tres (3) días.

Julio R. Zambrano (Hijo), Escribano.

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 8-8-72

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 11753

T. Nº 0413

CAL SALTA S. R. L.

Se comunica que se acepta la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS LOBO CASTELLANOS, al cargo de Gerente de CAL SALTA S.R.L. y se designa en su reemplazo al señor RAMON JOSE CABRERA.

Pedro Vicente Ortiz - Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 1 al 7-8-72

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O.P. Nº 11825

S.C. Nº 0474

CORO POLIFONICO DE SALTA**SEGUNDA CONVOCATORIA****A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto (Art. 55 y concordantes) y en virtud de no haberse presentado, de acuerdo a la convocatoria de fecha 23-11-71 lista de candidatos para su oficialización en el plazo previsto por las normas estatutarias vigentes, convócase por segunda vez a las socias y socios de la institución a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 del

mes de agosto próximo a las 10.30 horas en la sede social de calle Zuviria 246, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos miembros para suscribir la misma.
- 3º Homenaje a socios fallecidos.
- 4º Consideración de la memoria, balance general e informe del Organismo de Fiscalización.
- 5º Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandatos de sus miembros, en los siguientes cargos:
Presidente (Augusto A. Lafuente) 2 años;
Secretario (Marcos Levín) 2 años; Tesorero

(acéfalo) 2 años; Vocales titulares 4º, 5º y 6º (Raúl J. Mingo, Gilberto Subelza y José B. Cabezas, respectivamente) 2 años, Vocales Suplentes 1ro., 2do., 3ro. 4to. 5to. y 6to. (Lilia Cucchiaro, Ada Estela Gorosito, Hilda Lasteche, Rita Erice, Elena Chañi y Ricardo Dagún, respectivamente) 1 año, Organo de Fiscalización: Un miembro titular (Adolfo Cristóbal) y tres suplentes (César Martínez, Carmen Choque y Miguel A. Colado, respectivamente) 1 año.

Salta, junio de 1972.

Marcos Levin
Secretario

Augusto A. Lafuente
Presidente

Art. 7. — Para asistir a las asambleas con voz y voto, el socio activo deberá tener una antigüedad de tres (3) meses y estar al día en el pago de las cuotas sociales.

Art. 55. — Las listas de candidatos deben ser oficializadas ante la comisión directiva con diez días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea y elección.

Art. 64. — La Asamblea General es el más alto organismo del Coro Polifónico de Salta. Quedará legalmente constituida con la tercera parte de asociados. Si transcurrida una hora de la fijada para la apertura de la Asamblea no hubiere este número, se procederá a su apertura con el número que haya, siendo válido todo acuerdo que se tome.

Sin cargo.

e) 7-8-72

O.P. Nº 11818

T. Nº 0478

**COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE
AUTOMOTOR "SALTA" LIMITADA.**

(C.O.T.A.S. LTDA.)

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria a realizarse a horas 15 en su local de calle Tucumán 835/37. Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2º Adquisición de terrenos en zona industrial.
- 3º Actualización del valor de los bienes de la empresa e inclusión de dicho revalúo en el Balance al 31 de diciembre del año 1971.
- 4º Reemplazo de acciones en circulación por conversión en pesos Ley 18.188 y fijación de fecha de entrega de nuevos títulos por la totalidad del Capital social, incluyendo capitalización de excedentes del Ejercicio 1970.
- 5º Designación de dos socios para que suscriban el Acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Victorino Ignacio Astorga
Secretario

Carlos Pedro Silvestre
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 9-8-72

BALANCE

O.P. Nº 11827

T. Nº 0349

ALESANCO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

EJERCICIO SEXTO - Período: 1º-11-70 al 31-10-71

Domicilio: Belgrano Nº 631/39

Objeto principal: Venta de Repuestos y Acc. Automotores

Fecha autorización Poder Ejecutivo: 11 de mayo de 1968

Fecha Inscip. Reg. Público de Comercio: 4 de julio de 1968

CAPITALES

Acciones Ordinarias: Autorizado 300.000,00 - Suscripto 230.000,00 - Realizado 230.000,00

A C T I V O		P A S I V O	
Disponibilidades		DEUDAS	
Caja	900.88	Comerciales	
Bancos	20.245.93	Acreeedores Varios	130.877.19
		Oblig. a Pagar	382.198.04
	21.146.81	Bancarias	
Créditos		Oblig. a Pagar	58.833.60
Deudores Varios	236.726.29	Documentos Desc.	26.423.89
Oblig. a Cobrar	54.198.01	Valores en giro	24.297.98
Oblig. a Cob. Descont.	26.423.89		
Anticipo Réditos	17.746.26	Financieras	
Deudores en Gestión	4.257.28	Otras Deudas	
Cuentas Corrientes	42.057.87	Retr. Direct. y Síndico	2.600.00
		Leyes Sociales	4.954.57
	381.409.60		630.185.27
Menos:		Direc. Gral. Rentas	25.663.64
		Direc. Gral. Impos.	2.138.99
	381.409.60		27.802.63
Bienes de Cambio		Total de compromisos	657.987.90
Mercaderías	546.203.51	Previsiones	
		Ley 11729	3.616.85
	546.203.51		3.616.85
Inversiones		Utilidades Diferidas	
Títulos y Acciones	4.950.00	No hay	
	4.950.00	Total	661.604.75
Bienes de Uso		Capital Reservas Resultados	
Muebles y Útiles	44.437.35	Capital Suscripto	
Instalaciones	64.211.27	Acc. en circulación	230.000.00
Rodados	1.800.00	Acc. en cartera	230.000.00
	110.448.62		
Menos:		Reservas	
Amortizaciones Anteriores		Legal	16.230.86
Amortizaciones del Ejercicio	53.530.69		16.230.86
	56.917.93	Resultados	
Sub-Total del Activo	1.010.627.85	Saldo del Ejerc. Ant.	57.16
		Saldo del Ejerc.	104.005.08
Bienes Inmateriales			104.062.24
Llave del Negocio	1.270.00	Menos: Divid. Prov.	(—)
			350.293.10
Cargos Diferidos		TOTAL	1.011.897.85
TOTAL	1.011.897.85		

Francisco Alesanco Roberto Alesanco Francisco Ernesto Baldi
 Presidente Síndico Cont. Púb. Nac.
 Mat. 67 C.P.C.E. - Salta

Alberto Víctor Verón
 Cont. P. Nac. - Auditor
 Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos
 Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
 de Soc. Anóm., Civ. y Com.

ALESANCO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

EJERCICIO SEXTO - Periodo: 1º-11-70 al 31-10-71

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comercial e Industrial

VENTAS NETAS	1.533.719.09	
Menos: Costo de Ventas	1.078.470.19	455.248.90
		<u>455.248.90</u>

Menos:

Fondo Nac. de Turismo	258.69	
Gastos Generales	22.587.08	
Gastos Representación	2.899.91	
Fletes y Acarreos	16.594.80	
Intereses y Sellados	29.939.21	
Alquileres	17.145.00	
Teléfonos	8.314.02	
Energía Eléctrica	1.099.82	
Publicidad y Propaganda	4.558.34	
Cooperadoras Asistenciales	2.391.86	
Indemnización por Despidos	373.63	
Vacaciones	383.94	
Tasas Municipales	1.537.20	
Salario Familiar	12.582.60	
Leyes Sociales	20.040.62	
Honorarios	5.924.28	
Donaciones	1.858.69	
Tasa Retrib. de Servicio	100.00	
Actividades Lucrativas	32.836.80	
Cía. de Seguros	2.701.00	
Deudores a Pérdidas	25.281.85	
Amortizaciones	17.645.98	
Sueldos	124.088.50	
		<u>351.243.82</u>
		<u>104.005.08</u>

Más:

Ganancias o Pérdidas del Ejercicio	104.005.08
Resultado Final del Balance	<u>104.005.08</u>
Ganancia Neta a Distribuir	<u>104.005.08</u>

ANEXO "A" BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por disminuciones por ventas o retiros, etc.	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante	
				Anteriores	Del Ejercicio			
Muebles y Utiles	38.559.85	5.877.550	44.437.35	9.132.82	10	4.443.73	13.576.65	30.860.80
Instalaciones	62.407.51	1.803.76	64.211.27	26.391.89	20	12.842.25	39.234.14	24.977.13
Rodados	1.800.00	—	1.800.00	360.00	20	360.00	720.00	1.080.00
Totales	102.767.36	7.681.36	110.448.62	35.884.71		17.645.98	53.530.69	56.917.93

Francisco Alesanco
PresidenteRoberto Alesanco
SíndicoFrancisco Ernesto Baldi
Cont. Páb. Nac.
Mat. 67 C.P.C.E. - SaltaAlberto Victor Verón
Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de SociedadesMoisés N. Gallo Castellanos
Esc. Páb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón., Civ. y Com.

ALESANCO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

EJERCICIO SEXTO - Período: 1º-11-70 al 31-10-71

CERTIFICACION CONTABLE

Certifico que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma ALESANCO S.A. I.C. dedicada a la venta de repuestos y accesorios para el automotor, con domicilio en Avenida Belgrano Nº 635 de la ciudad de Salta, correspondiente al sexto ejercicio comprendido entre el primero de noviembre de un mil novecientos setenta y al treinta y uno de octubre de un mil novecientos setenta y uno.

El examen fue practicado aplicando las normas mínimas de auditoria aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiendo comprobado:

a) Los registros que componen el sistema de contabilidad que son los siguientes: Diario General, Inventario General, Sub-Diario de Caja, Sub-Diario de Compras, Sub-Diario de Ventas, han sido llevados en forma técnicamente aceptable y de acuerdo a las normas legales en vigencia. b) Las cifras totales de los estados analizados, concuerdan numéricamente y conceptualmente con las registraciones contables y son las siguientes:

Balance General

Activo	\$ 1.011.897.85
Pasivo	\$ 661.604.75
Cap. Reserv. y Resultado	\$ 350.293.10

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas

Utilidad del Ejerc.	\$ 455.248.90
Gastos	\$ 351.243.82
Utilidad Neta del Ejercicio	\$ 104.005.08

c) El sistema seguido en las registraciones contables del presente ejercicio es uniforme con relación al del ejercicio anterior. d) En general los criterios adoptados y las normas de evaluación aplicados en los rubros del Balance General, así como el régimen de imputación de ingresos, gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las "Normas Mínimas para la confección de Estados Contables" e) En el Balance que precede, según surge de los registros de contabilidad, el Pasivo con las Cajas Nacionales de Jubilación, asciende a \$ 4.040,66 correspondiente a la Moratoria ley 17122 para el Comercio, cuyas cuotas se encuentran pagadas al día.

f) Asimismo certifico que estados contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balances para Sociedades Anónimas y a la aplicación estricta de sus instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9795/54 adoptado por Decreto Nº 12245 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la firma al 31 de octubre de 1971, y los resultados de sus operaciones correspondiente al período mencionado.

Expidió la presente en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de enero de 1972.

Francisco Ernesto Baldi
Cont. Púb. Nac.
Mat. 67 C.P.C.E. - Salta

INFORME DEL SINDICO

Me es grato informar a los señores Accionistas que en el ejercicio de mi mandato, he concurrido a las reuniones realizadas por el Directorio y he procedido al examen periódico de la contabilidad de la Sociedad, constatando las diversas operaciones realizadas durante el transcurso del ejercicio vencido, con los respectivos comprobantes y documentos.

Han merecido preferente atención, la Memoria, el Inventario, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 31 de octubre de un mil novecientos setenta y uno. Estados contables que reflejan la exacta situación económica, financiera y de resultado de la sociedad a la fecha indicada; por lo cual han merecido mi conformidad y aconsejo su aprobación a los señores Accionistas.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del Ejercicio		104.005.08
Reserva Legal	5.200.25	
Retribución Directorio	20.000.00	
Retribución Síndico	600.00	
Impuestos a los Réditos	26.857.72	
Impuestos Sustitutivos	3.693.46	
Dividendos a Distribuir	47.653.65	
	<u>104.005.08</u>	<u>104.005.08</u>

Francisco Alesanco Presidente
Roberto Alesanco Síndico
Francisco Ernesto Baldi Cont. Púb. Nac.
Mat. 67 C.P.C.E. - Salta

Alberto Víctor Verón Cont. P. Nac. - Auditor
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.
de Soc. Anón. Civ., y Com.

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A